



Murcia: Cl. Torre de Romo, 82
30011 – MURCIA
Tel: 968 251469 Fax: 968 258026

Pol. Ind. Oeste: Av. Descubrimiento, Ed. Gran Vía, parc.15C2 1º
30820 – ALCANTARILLA
Tel: 968 826069 Fax: 968 826008

4 de abril de 2013

Estimado cliente:

En este mes de Abril comienza el plazo para la presentación de los impuestos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2.013. A continuación pasamos a detallarle los mismos:

Mod. Decl.	Descripción	Fecha
Intrastat	Operaciones intracomunitarias	Hasta el día 12
111, 123	Retenciones a cta. 1º trimestre 2013	Hasta el día 22
115	Retenciones Alquileres 1º trimestre 2013	
130, 131	Pagos Fraccionados Renta 1º trimestre 2013	
309	Liquidación no periódica IVA	
303, 310, 370	Declaración IVA 1º trimestre 2013	
349	Declaración Recapitulativa Operaciones Intracomunitarias	
560	Impuesto sobre la electricidad	
565	Impuestos especiales de los Hidrocarburos	
202	Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Hasta el día 22
	Legalización de libros contables en Registro Mercantil	Hasta el día 30

Le rogamos nos traiga las facturas lo antes posible, ya que no podremos en los últimos días abarcar el trabajo que no esté en la asesoría con antelación al 12 de abril.

A continuación pasamos a detallarle alguna información que podría ser de su interés.

FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL AUTOEMPLEO

TRABAJADORES POR CUENA PROPIA O AUTÓNOMOS, SOCIOS TRAB COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO.	AUTÓNOMOS:	Antes de la entrada en vigor del RD y todavía vigentes.	Reducción:	OBSERVACIONES
	HOMBRES < 30 AÑOS MUJERES > 35 AÑOS			
	AUTÓNOMOS < 30 AÑOS.	Alta inicial o no estar de alta en 5 años	Bonificación:	No es válido para trabajadores por cuenta propia que empleen trabajadores por cuenta ajena.
			Reducciones:	
MINUSVÁLIDOS DISCAPACITADOS ≥ 33%	Alta inicial	Bonificación:	No es válido para trabajadores por cuenta propia que empleen trabajadores por cuenta ajena.	
	Alta inicial o no estar de alta en 5 años anteriores y < 35 años.	Reducción:		

PERCEPCION DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO.	Compatibilización destinada a colectivos con mayor dificultad de inserción en el mercado de trabajo: Se podrá compatibilizar la percepción de la prestación por desempleo pendiente de percibir con el trabajo por cuenta propia, cuando lo establezca algún programa de fomento al empleo.
	Compatibilización destinada a < 30 años: Podrán compatibilizar la percepción mensual de la prestación que les corresponda con el trabajo autónomo por un plazo máximo de 270 días o tiempo inferior pendiente de percibir. <ul style="list-style-type: none"> - < 30 años en la fecha de inicio de la actividad por cuenta propia y no tenga trabajadores a su cargo. - Que se solicite en el plazo de 15 días desde la fecha de inicio de la actividad.
	Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo: <ul style="list-style-type: none"> - El abono de una sola vez se realizará por el importe de la inversión necesaria para desarrollar la actividad, con el límite máximo del 60% de la prestación por desempleo pendiente de percibir, siendo el 100% cuando sean hombres < 30 años o mujeres < 35 años, en la fecha de la solicitud. - Para beneficiarios < 30 años cuando capitalicen la prestación para destinar hasta el 100% de su importe a realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de una constitución o constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación, cuando se desarrolle una actividad profesional o laboral de carácter indefinido.
	Suspensión y reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia. <ul style="list-style-type: none"> - Se realice trabajo por cuenta ajena de duración < 12 meses. - Se realice trabajo por cuenta propia de duración < 24 meses o < 60 meses para < 30 años que causen alta inicial en el régimen de la Seguridad Social por cuenta propia o autónomos.

INCENTIVOS FISCALES (Para entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero de 2013.)

TIPO EMPRESA	TRIBUTACIÓN
SOCIEDADES	Base Imponible 0 – 300.000 euros: 15 % Resto: 20%.
PERSONAS FÍSICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Exención a las prestaciones en la modalidad de pago único con mantenimiento de la acción durante 5 años. - Para actividades económicas que determinen el rendimiento neto con arreglo al método de estimación directa, podrán reducir en un 20% el RN positivo declarado (que se inicien en el ejercicio).

ESTIMULOS A LA CONTRATACION.

EMPRESAS Y AUTÓNOMOS		Características:	Reducciones:	Requisitos:
	Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa	Desempleados < 30 años durante un máximo de 12 meses + prórroga 12 meses.	- 100% con plantilla < 25 personas. - 75% con plantilla ≥ 250 personas.	<ul style="list-style-type: none"> • No tener experiencia laboral o < 3 meses. • Ser desempleado o estar inscrito en la oficina de empleo ≥ 12 meses durante los 18 anteriores a la contratación. • Mantenimiento de empleo.
	Contratos indefinidos	Desempleados < 30 años.	100% durante el primer año.	<ul style="list-style-type: none"> • Plantilla ≤ 9 trabajadores. • No haber tenido vínculo laboral anterior con el trabajador. • No haber adoptado decisiones extintivas. • Mantener el empleo al trabajador contratado ≥ 18 meses.
	Contratos en nuevos proyectos de emprendimiento joven (<30 años)	Desempleados ≥ 45 años.	100% durante el primer año.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin trabajadores asalariados. • Contraten por primera vez de forma indefinida. • Ser desempleado o estar inscrito en la oficina de empleo ≥ 12 meses durante los 18 anteriores a la contratación. • Mantener el empleo al trabajador contratado ≥ 18 meses.

EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	Contratos temporales convertidos en indefinidos	Desempleados < 30 años, sin experiencia laboral o que ésta sea inferior a 3 meses.	Bonificación de la cuota empresarial de la S.Social de 41,67€/mes (500€/año). Si es mujer 58,33€/mes (700€/año). Durante 3 años.	<ul style="list-style-type: none"> Duración del contrato \geq 3 meses \leq 6 meses. Jornada > 75%. No haber adoptado decisiones extintivas en los 6 meses anteriores. Mantener el nivel de empleo \geq 12 meses. <p>En el caso de incumplimiento hay que hacer el reintegro de los incentivos.</p>

Incentivos a los contratos en prácticas	Jóvenes < 30 años, y aunque hayan transcurrido 5 o más años desde la terminación de estudios.	50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes. 75% en caso de que el trabajador estuviese realizando dichas prácticas no laborales.
Incentivos a la incorporación de jóvenes.	Desempleados < 30 años, aplicables a cooperativas o sociedades laborales.	Bonificación a la Seguridad Social durante 3 años de 66,67€/mes (800 €/ año).
	< 30 años en situación de exclusión social.	Bonificación de la Seguridad Social de 137,50€/mes (1.650€/año).

JUBILACION ANTICIPADA

JUBILACION ANTICIPADA FORZOSA		
Edad	Hasta 4 años antes de la edad de jubilación legal	
Cotización mínima	33 años	
Acceso	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes (por despido colectivo y despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por resolución judicial conforme a la Ley concursal, por fuerza mayor, por muerte o jubilación del empresario y por violencia de género.	
Coeficientes	1,875% por trimestre	Menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1,750% por trimestre	38 años y 6 meses – menos de 41 años y 6 meses
	1,625% por trimestre	41 años y 6 meses – menos de 44 años y 6 meses
	1,500% por trimestre	Igual o más de 44 años y 6 meses.
<ul style="list-style-type: none"> Se protege a quienes se han visto en la obligación de jubilarse de forma prematura y se respetan las condiciones de acceso en los acuerdos pactados anteriores a esta ley. Se incorpora mayor contributividad en la aplicación de los coeficientes reductores. La edad mínima de acceso a jubilación anticipada forzosa será de 61 años y 1 mes durante 2013. 		

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA		
Edad	Hasta 2 años antes de la edad de jubilación legal.	
Cotización mínima	35 años	
Acceso	La pensión que resulte tiene que superar a la pensión mínima que le correspondería al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años. Pueden acceder todos los trabajadores de todos los regímenes.	
Coeficientes	2% por trimestre	Hasta 38 años y 6 meses cotizados
	1,875% por trimestre	38 años y 6 meses – menos de 41 años y 6 meses
	1,700% por trimestre	41 años y 6 meses – menos de 44 años y 6 meses
	1,625% por trimestre	Igual o más de 44 años y 6 meses.
<ul style="list-style-type: none"> Se pone cerco al uso excesivo de esta fórmula (1 de cada 2 trabajadores en Régimen General abandona antes de la edad legal el mercado laboral). Los coeficientes son ahora de 4 tipos en lugar de 2, al aumentar la contributividad y ser neutrales para el sistema. 		

JUBILACIÓN PARCIAL	
Edad	Dos años con respecto a la edad de jubilación legal con periodo transitorio.
Cotización mínima	33 años (25 en caso de discapacidad)
Acceso	Antigüedad de 6 años en la empresa
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de jornada del interesado entre el 25% y el 50%, o hasta el 75% si el trabajador nuevo (relevista) es a tiempo completo e indefinido. • El relevista debe ser: a) desempleado b) trabajador en la empresa con contrato limitado c) socio trabajador de una cooperativa o de trabajos asimilados (en trabajadores por cuenta ajena). • Debe existir un 65% de equivalencia entre la base de cotización del jubilado parcial y su relevo. • El contrato del empleado nuevo tiene que durar hasta que el trabajador mayor alcance la edad legal de retiro en cada momento. Si tiene contrato indefinido, se suman dos años más. • Ambos trabajadores cotizan por un 100% de la jornada (505 en 2013, incrementándose en 5% año a año).

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Fdo: Manuel Alberro Rueda